

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

1. Listado de deudores alimentarios morosos al día de la fecha, discriminando altas, bajas y demás circunstancias de interés;
2. cantidad de certificados de libre deuda otorgados;
3. detalle de boletines oficiales donde se haya publicado la nómina de deudores inscriptos;
4. copias autenticadas de certificados otorgados en forma previa al nombramiento de autoridades superiores en el Poder Ejecutivo Provincial y demás reparticiones públicas enumeradas en el artículo 6º de la Ley provincial 531;
5. informe si el Juzgado con Competencia Electoral de la Provincia ha requerido, en tiempo y forma, la certificación respectiva en relación a los postulantes a cargos electivos en la Provincia. En igual sentido si lo ha solicitado el Consejo de la Magistratura respecto de los postulantes a magistrados y/o autoridades del Poder Judicial de la Provincia.

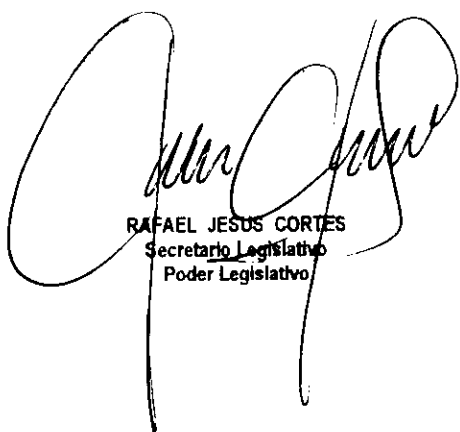
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

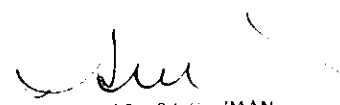
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº

010

/05.


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidenta F.A.C. Presidencia
Poder Legislativo